1. DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE SARO

Acuerdo definitivo de modificación de diversas Ordenanzas Fiscales.

En virtud de lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan producido reclamaciones, quedan elevados a definitivos los acuerdos provisionales de aprobación de modificaciones ordenanzas fiscales, adoptados por el pleno municipal en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2006.

En cumplimiento del artículo 17.4 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se procede a la publicación de dichos acuerdos y del texto íntegro de la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

TEXTO DE LA MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO.

Artículo 5.- Cuota Tributaria.-

5.1. La cuota tributaria de la presente tasa será la fijada con carácter general en el apartado siguiente.

5.2. Las tarifas de esta tasa serán las siguientes:

5.2.1. Enganche a la red general de aguas municipal: 128,34 euros.

5.2.2. Tarifa General; Viviendas, Locales comerciales y otro tipo de instalaciones por tanto alzado: 22,76 euros.

5.2.3. Sobre la tarifa se aplicará el IVA correspondiente.

TEXTO DE LA MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

Artículo 5- Cuotas anuales.-

- Usos domésticos: 35,02 euros.
- Usos industriales: 70,02 euros.

TEXTO DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO.

Artículo 5.- Cuota Tributaria.-

1.- La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado o saneamiento se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 115,50 euros.

2.- La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado o depuración tiene carácter irreducible y corresponde a un período anual fijándose en la siguiente cuantía:

a) Viviendas: 19,26 euros.

b) Fincas y locales no destinados exclusivamente a vivienda: 19,26 euros.

Según establece el artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, contra los mismos se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, a partir de la publicación en el BOC, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

Saro, 1 de diciembre de 2006.–El alcalde, Daniel Trueba Ruiz.

06/16300

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1 NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

Aprobación de la bolsa de trabajo de Servicios Educativos

Por Resolución de Alcaldía de fecha 23 de junio de 2006, se aprobaron las bases para la formación de una bolsa de trabajo de servicios educativos para el Ayuntamiento de Villafufre.

Realizado el proceso selectivo para la valoración de los méritos aportados por los candidatos a la misma, se ha procedido a la aprobación de la bolsa a través de Resolución de Alcaldía de fecha 22 de noviembre de 2006, según el siguiente detalle.

ORDEN	NOMBRE	DNI	MÉRITOS	ENTREVISTA	TOTAL	TITULACIÓN
1º	Echevarria de la Hoz, Gema	13784829D	2,750	5	7,750	Psicología
2º	Gutiérrez Fernández, Beatriz	72049005X	3,497	4,075	7,572	Educación social Psicopedagogía
3º	Soto Coca, M.Teresa	12778310Q	2,915	3,825	6,740	Educación Social Tc.Trabajo Social
4º	Ruiz González, Nuria	72395790R	2,400	4,325	6,725	Pedagogía Psicopedagogía
5º	Pérez Ruiz, Vanesa	72132307Y	2,352	3,750	6,102	Psicopedagogía
6º	Torres Millar, Cecilia	20208255H	0,850	4,975	5,825	Pedagogía
7º	Lombardero Castelao, Begoña	30686391K	1,661	3,625	5,286	Educación social Psicopedagogía
8º	Martínez Gutiérrez, Margarita	50724967P	1,295	3,725	5,020	T. Integr. Social Educación Social
9º	García Fdez, Analia	72092649	2,100	2,525	4,625	Educación Social Psicopedagogía
10º	Ortiz Fernández, Manuela	72094634F	0	4,150	4,150	Magisterio
11º	Fdez Achútegui, Mª Inmaculada	71341372H	0,800	3,225	4,025	Pedagogía
12º	Lado Pérez, Consuelo	33242202A	0,351	3,275	3,626	Magisterio
13º	Iglesias Argos, Sara	72036704Z	0,500	2,875	3,375	Mag educ. espec.
14º	Aguilera Goas Raquel	72059197J	0,750	2,5	3,250	Psicopedagogía
15º	Herrera Pérez Pablo	20203581J	0,800	2,375	3,175	Mag. Educ. Prim.
16º	Suárez Ruiz, Sara	72132627G	0,427	2,575	3,002	Mag. Educ. Infant

Se reitera en todo momento la creación de una única bolsa de trabajo, si bien el llamamiento a efectos de contratación tendrá en cuenta, según las bases de la convocatoria, el principio de especialidad y la puntuación obtenida en el proceso, y conforme a los criterios reguladores recogidos en las bases de la convocatoria del proceso selectivo.

Esta resolución es firme en vía administrativa, siendo únicamente posible la interposición de recurso de potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente de la publicación del acto o bien, la interposición de recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la publicación de la resolución de Alcaldía o desde la resolución expresa del recurso de reposición. Si se produjera la desestimación del recurso de reposición por silencio administrativo, la interposición del recurso contencioso procederá en el plazo de seis meses desde que se produzca el acto presunto. Todo ello sin perjuicio de que se produzcan rectificaciones de errores materiales o de hecho en cualquier momento de oficio, o a instancia de los interesados.

San Martín de Villafufre, 22 de noviembre de 2006.–El alcalde, Marcelo Mateo Amézarri.

06/15835

2.2 CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Dirección General de Personal Docente

Resolución, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Valoración de Méritos del concurso de traslados de Maestros, correspondiente a esta Administración Educativa.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden EDU/63/2006 de 25 de octubre (B.O.C. del 7 de noviembre) por la que se aprueban las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de Maestros en la Comunidad Autónoma de Cantabria, base decimotercera, se hace pública la composición de la Comisión de Valoración de Méritos e) 1 y 2, g) 1.5 y 1.6 que estará formada por los siguientes miembros:

–Presidente: Don Valentín Pastor Moreno - Inspector.

–Vocales:

- Don Francisco H. Díez García - Maestro.
- Dña. Pilar Pérez Sainz-Maza - Maestra.
- Don José Antonio Arce Bolado - Maestro
- Don Eduardo Gómez González - Maestro.

Los miembros de la Comisión están sujetos a las causas de abstención y recusación establecidas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 30 de noviembre de 2006.–La directora general de Personal Docente, Rosario Gutiérrez Lavín.

06/16184

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

Aprobación de las bases para la provisión, con carácter interino, mediante concurso, de una plaza de Interventor.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria cubrir interinamente, mediante concurso, la plaza de Interventor del Ayuntamiento de Reocín que ha quedado vacante.

Se realiza la presente convocatoria sin perjuicio de los nombramientos provisionales que pudieran efectuarse a favor de funcionarios con habilitación de carácter nacional que reunan los requisitos para el desempeño del puesto; bien entendido que dicho nombramiento implica en todo caso el cese automático de quien ocupara el puesto interinamente.

La cobertura interina objeto de la presente convocatoria, tendrá por finalidad desempeñar el puesto de Intervención, en casos de vacante o, cuando se encontrara cubierta por titular, en los supuestos de enfermedad, ausencia o cualquier otra circunstancia que impida a dicho titular, el desempeño efectivo del puesto.

El puesto interino generará las retribuciones que correspondan conforme a la legislación vigente y, en concreto, las que rigen para el mismo en la plantilla y presupuesto del Ayuntamiento de Reocín.

Segunda.- Condiciones de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a o estar en posesión de la nacionalidad española.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, en Ciencias Políticas y de la Administración, Sociología, Administración y Dirección de Empresas, Economía o Ciencias Actuariales y Financieras.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida o menoscabe el desempeño de sus funciones.

e) No haber sido separado del servicio de la Administración del Estado, las Comunidades Autónomas o la Administración local, ni haber sido inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los requisitos anteriores deberán cumplirse por los aspirantes al momento de formular su solicitud y, en todo caso, al momento de terminar el plazo de presentación de instancias.

El régimen de incompatibilidades será el establecido en la Ley 53/84.

Tercera.- Presentación de solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, según modelo anexo a la presente convocatoria, se dirigirán al señor alcalde y se presentarán en el registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de diez (10) días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca la publicación de la presente Convocatoria en el BOC. Las instancias también podrán presentarse en los restantes registros y en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Junto con la instancia, deberá aportarse el currículum y documentación acreditativa, que sirva para la valoración de méritos.

Cuarta.- Admisión de aspirantes, lista de admitidos, designación de Tribunal Calificador, fecha de valoración de méritos y entrevista, y publicación de anuncios.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el señor alcalde aprobará la lista de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de dos (2) días hábiles, a partir del siguiente al de dicha publicación, para formular alegaciones o subsanar los defectos a que hubiere lugar.

Concluido el plazo de alegaciones se dictará nueva resolución por el señor alcalde, resolviendo las que se hubieren formulado o subsanando defectos, en su caso, y acordando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la designación de los miembros integrantes del Tribunal Calificador, fecha de constitución del mismo y fecha de valoración de méritos y celebración de entrevista, convocando a tal efecto a los aspirantes admitidos. Tal resolución se hará pública en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, con una antelación mínima de dos (2) días hábiles a la celebración de la entrevista.

Los restantes anuncios que se generen en la presente convocatoria y sus pruebas y puntuaciones se publicarán, únicamente, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Reocín.